CONTRATO Nº 16/2014

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **Taller Industrial Chaco – Coop. Col. Mult. Fernheim Ltda.** con RUC Nº 80016754-6, representado en este acto por el señor **NORBERT WIELER STHAL**, con Cédula de Identidad Nº 1.034.988, con domicilio en AVDA. HINDEMBURG - FILADELFA, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS"

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS**", convocado por ***LA GOBERNACION DE BOQUERON***, según Res. Nº 04/2014 de 07 de febrero de 2014, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 125/2014 de fecha 20 de mayo de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **TALLER Taller Industrial Chaco – Coop. Col. Mult. Fernheim Ltda,** en relación al "**REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **125.882.700 (Gs. ciento veinte y cinco millones ochocientos ochenta y dos mil setecientos)**, que afectan al Objeto del Gastos **540 - "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2014.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **274.223.**

.CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS**, de la siguiente manera:

TALLER INDUSTRIAL CHACO
TEL.: 0491-417450
FAX: 0491-417470
COOP. FERNHEIM Ltda.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.
- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **REPUESTOS PARA VEHICULOS PESADOS**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 125.793.000 (Gs. ciento veinte y cinco millones setecientos noventa y tres mil)**.

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA PRODUCTO	PRODENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
LOTE I- PALA CARGADORA CAT 924 H							
1	40161515-001	Filtro Hidraulico Nº 1G- 8878	1	Caterpilar	Brasil	586.000	586.000
2	40161515-001	Filtro hidraulico Nº 126-1818	1	Caterpilar	Brasil	586.000	586.000
3	40161504-001	Filtro de Aceite para equipos y/o maquinarias pesadas Nº 273-5711	2	Caterpilar	Brasil	443.000	886.000
4	40161504-001	Filtro de Aceite para equipos y/o maquinarias pesadas Nº 269-8325	5	Comun	Brasil	49.500	247.500
5	40161513-005	Filtro de Combustible Nº 299-8229	5	Caterpilar	Brasil	131.000	655.000
6	40161502-001	Filtro de Agua Nº 326-1644	5	Mann	Brasil	320.000	1.600.000
7	40161505-001	Filtro de Aire Nº 256-7903	2	Caterpilar	Brasil	543.000	1.086.000
8	40161505-001	Filtro de Aire Nº 256-7902	2	Caterpilar	Brasil	457.000	914.000
TOTAL LOTE I							**6.560.500**
LOTE II - MOTO NIVELADORA CAT 140K							
1	40161504-001	Filtro de Aceite de Motor Nº 1R-0739	25	Caterpilar	Brasil	111.000	2.775.000
2	40161513-005	Filtro de Combustible Nº 1R-0762	20	Caterpilar	Brasil	268.000	5.360.000
3	40161502-001	Trampa de Agua para maquinaria pesada Nº 326-1644	20	Mann	Brasil	320.000	6.400.000

TALLER INDUSTRIAL CHACO TEL.: 0491-417450 FAX: 0491-417470 COOP. FERNHEIM Ltda.

GOBERNACION DE BOQUERON

4	40161504-001	Filtro de Aceite de Caja Nº 1R1809/328-3655	6	Caterpilar	Brasil	803.500	4.821.000
5	40161515-001	Filtro de Aceite Hidraulico Nº 1R-0774	6	Caterpilar	Brasil	304.000	1.824.000
6	40161505-001	Filtro de Aire Nº 245-6376	3	Caterpilar	Brasil	358.000	1.074.000
7	40161505-001	Filtro de Aire Nº 245-6375	3	Caterpilar	Brasil	566.500	1.699.500
8	22101703-002	Cuchillas 7 Pies 3/4" x Par	10	Metiza	Brasil	1.440.000	14.400.000
9	22101703-002	Cuchillas Esquineros x Par	3	Metiza	Brasil	398.000	1.194.000
10	25181709-043	Bulones para Cuchillas 3/4"	100	Comun	Brasil	27.000	2.700.000
11	46191603-001	Manguera alta presion 3/8" x mt.	30	Balflex	Brasil	30.000	900.000
12	46191603-001	Manguera alta presion XT6 x mt.	48	Balflex	Brasil	30.000	1.440.000
TOTAL LOTE II							**44.587.500**
LOTE III - ROTATIVAS							
1	26111801-011	Correa Nº C85	20	Mitzuboshi	Brasil	75.000	1.500.000
2	21101708-027	Cuchillas x par	10	Tatu	Brasil	226.500	2.265.000
3	25171901-005	Llantas para vehiculos pesados	4	Comun	Brasil	2.790.000	11.160.000
TOTAL LOTE III							**14.925.000**
LOTE IV - NEW HOLLAND TM 7020							
1	40161502-001	Filtro de Agua para maquinaria pesada Nº 877-12547	20	Mann	Brasil	269.500	5.390.000
2	40161513-005	Filtro de Cumbustible Nº WR-84212	20	Mann	Brasil	119.500	2.390.000
3	40161505-001	Filtro de Aire Nº 87636411	4	Orginal	Brasil	526.500	2.106.000
4	40161505-001	Filtro de Aire Nº 87636412	4	Orginal	Brasil	274.500	1.098.000
5	40161504-001	Filtro de Aceite Motor Nº 2854749	10	Orginal	Brasil	301.000	3.010.000
6	25111922-001	Cabo Acelerador NH	1	Orginal	Brasil	406.000	406.000
TOTAL LOTE IV							**14.400.000**
LOTE V - VALTRA A850							
1	40161505-001	Filtro de Aire Nº 055-125R1	25	MF	Brasil	131.000	3.275.000
2	40161505-001	Filtro de Aire Nº 055-124R1	25	MF	Brasil	162.500	4.062.500
3	40161504-001	Filtro de Aceite de Motor Nº 836647133	25	Valtra	Brasil	84.000	2.100.000
4	40161504-001	Filtro de Aceite de Caja Nº 30410800	25	Valtra	Brasil	82.000	2.050.000
5	40161513-005	Filtro de Combustible Nº CAV-296	25	CAV	Brasil	25.000	625.000
6	40161502-001	Filtro de Agua para maquinaria pesada Nº FS11241	25	Tecfil	Brasil	84.000	2.100.000
TOTAL LOTE V							**14.212.500**
LOTE VI - MASSEY FERGUSON 299							

TALLER INDUSTRIAL CHACO TEL.: 0491-417450 FAX: 0491-417470 COOP. FERNHEIM Ltda.

GOBERNACION DE BOQUERON

1	40161504-001	Filtro de Aceite de Motor Nº W950/17	20	Mann	Brasil	54.000	1.080.000
2	40161513-005	Filtro de Combustible Nº CAV-796	30	CAV	Brasil	29.000	870.000
3	40161504-001	Filtro de Aceite de Caja Nº 034391-T1	8	MF	Brasil	211.000	1.688.000
4	40161505-001	Filtro de Aire Nº 055-130R1	8	MF	Brasil	206.000	1.648.000
5	40161505-001	Filtro de Aire Nº 055-129R1	8	MF	Brasil	261.000	2.088.000
TOTAL LOTE VI							**7.374.000**
LOTE VII - RASTRA PESADA							
1	25101901-998	Ruleman para tractor	4	Tatu	Brasil	570.000	2.280.000
2	39121703-001	Enlace de cable - Acople Rapido M/H 3/8" x par	8	Nacional	Nacional	116.000	928.000
3	39121703-001	Enlace de cable - Acople Rapido p/ cilindro recto	5	Nacional	Nacional	116.000	580.000
4	39121703-001	Enlace de cable - Acople Rapido p/ cilindro 90º	5	Nacional	Nacional	116.000	580.000
TOTAL LOTE VII							**4.368.000**
LOTE VIII - REPUESTOS VARIOS							
1	26111703-004	Batería de 100 Amp.	12	Helier	Brasil	640.000	7.680.000
2	25101901-998	Ruleman	7	NTN	Brasil	132.500	927.500
3	40151532-9999	Bomba de Combustible	2	Comun	Brasil	200.000	400.000
4	39121505-002	Interruptor de potencia monofasico	8	Comun	Brasil	150.000	1.200.000
5	22101522-996	Pernos 3/4" x 5"	8	Comun	Brasil	24.000	192.000
6	22101522-990	Separadores Rastra Liviana	6	Nacional	Nacional	71.000	426.000
7	40151532-003	Bomba de Combustible electrico	2	Nacional	Nacional	2.000.000	4.000.000
8	46191603-001	Mangueras varias maq. Viales	4	Nacional	Nacional	715.000	2.860.000
9	22101703-004	Cuchillas Laminas perfiladora	35	Nacional	Nacional	48.000	1.680.000
TOTAL LOTE VIII							**19.365.500**
TOTAL LOTES: I+II+III+IV+V+VI+VII+VIII							**125.793.000**

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO.

El pago por las provisiones realizadas se procesará una vez entregados los artículos solicitados. Para el procesamiento del pago El PROVEEDOR deberá presentar a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón., los siguientes documentos: a) la factura detallando los bienes proveídos; con la conformidad de la Secretaria de Administrativa y/u otros departamentos de revisión y control establecidos por la Gobernación.
b) una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario al día o copia de la última declaración jurada del IVA c) una copia de este contrato. Deberá confeccionarse una factura por cada Orden de Provisión. Se aclara que en ningún caso se procesarán pagos con facturas que detallen productos que incluyan pedidos diferentes a lo detallado en la Orden de Provisión. El pago se efectivizará dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la entrega de los documentos citados.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, realiza las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y las retenciones previstas en la Ley Nº 125.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA GOBERNACION DE BOQUERON y El PROVEEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- ✓ Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- ✓ Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS

LA GOBERNACION DE BOQUERON, aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día que El PROVEEDOR se retrase o faltare en la entrega de los bienes requeridos detallados en la cláusula segunda. La falta o retraso en la entrega de uno o más artículos de cada Orden de Provisión, originará la multa en las mismas condiciones que el total de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), de la factura presentada para el cobro al mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 90 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Si el Oferente fuere declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

- ✓ Si se demostrare colusión o fraude de EL PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA GOBERNACION DE BOQUERON o con el personal perteneciente al mismo.
- ✓ Si la multa que se aplique AL PROVEEDOR alcance la suma de equivalente al monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 6 (seis) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ...30.....días del mes de ...mayo..... del año 2014.

NORBERT WIELER STAHL
TALLER INDUSTRIAL CHACO – COOP. COL. MULT. FERNHEIM LTDA.

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON